

Reunidos, de una parte el Rector de la Universidad de Cádiz D. Diego Sales Márquez , y de otra los representantes del Comité de Empresa del PDI laboral de la Universidad de Cádiz, ACUERDAN:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 42,3 D) y 45 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Pública Andaluzas, y a fin de reconocer a los estudios de doctorado, por parte de la UCA, el especial valor que tienen en la docencia universitaria y fomentarlos entre el PDI, se acuerda que la cuantía del complemento por doctorado de los profesores asociados y profesores asociados CIS sea igual al 5% de las retribuciones básicas de un profesor titular de Universidad, con independencia del número de horas o crédito por el que esté contratado.

SEGUNDO: Este reconocimiento tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2011.

TERCERO: En consideración a la especial situación económica que atraviesa el país y las Universidades, se acuerda que durante el año 2011 se abonará la mitad de la diferencia existente entre el complemento que cobran actualmente y en el año 2012 se abonará el complemento completo.

CUARTO: El profesorado asociado que a la fecha de este acuerdo tengan reconocidos el derecho a la percepción del complemento de doctorado, pasarán a percibir, de oficio, la cuantía acordada, sin necesidad de volver a solicitarlo.

Cádiz, 11 de Mayo de 2011

El Rector,

 

La Presidenta del Comité
de Empresa del PDI Laboral,

